



En Fuengirola, a 21 de mayo de 2010

Nebro Mellado & Consultores, S.L. (salvadormm@grupo-act.com; fax 952020048)

Novasoft Ingeniería S.L. (licitaciones@novasoft.es; fax 902505240)

Simprof Sistemas de Energía S.L. (ienfedaque@simprof.es; fax 952247658)

Concejalía de Hacienda

Concejalía de Nuevas Tecnologías

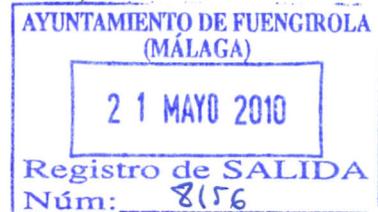
Concejalía de Fomento de Empleo

Área Económica

Intervención

Tesorería

Contratación



La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el 17 de mayo de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 30 de abril de 2010 la Junta de Gobierno Local adjudicó provisionalmente a favor de las entidades '**Nebro Mellado & Consultores, SL**' (CIF: B-92045111), '**Novasoft Ingeniería, SL**' (CIF B-92160340) y '**Simprof Sistemas de Energía, SL**' (CIF: B-93022598), los lotes 1, 2 y 3, respectivamente, del **expediente de contratación nº 20/10**, correspondiente al procedimiento abierto, y trámite de urgencia, para adjudicar el suministro de equipamiento e implantación y puesta en marcha de un sistema de gestión de incidencias para los Servicios Operativos del Ayuntamiento de Fuengirola (proyecto gestión incidencias para Servicios Operativos), financiado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre-, según los siguientes detalles:

- LOTE Nº 1 (programa de gestión de incidencias) del suministro de equipamiento e implantación y puesta en marcha de un sistema de gestión de incidencias para los Servicios Operativos del Ayuntamiento de Fuengirola, adjudicada a la entidad '**Nebro Mellado & Consultores, S.L.**' (CIF: B-92045111), según los siguientes detalles:

- Importe de adjudicación: CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000 €), IVA no incluido, según el siguiente detalle:

Desglose del importe de adjudicación:

PRECIO SUMINISTRO	
Precio sin IVA	55.000 €
IVA 16%	8.800 €
Precio con IVA	63.800 €

- Personal destinado a la ejecución del contrato:
Nuevo empleo: 1 persona.
Mantenimiento de plantilla: 5 personas.
- Mejoras cuantificadas en un 32,96 % sobre el importe de licitación.
- Ampliación del plazo de soporte técnico en 2 meses, sobre los 12 exigidos en los pliegos.



- Lote nº 2 (Equipamiento y Software) del suministro de equipamiento e implantación y puesta en marcha de un sistema de gestión de incidencias para los Servicios Operativos del Ayuntamiento de Fuengirola, adjudicada a la entidad '**Novasoft Ingeniería, S.L.**', (CIF B-92160340), según los siguientes detalles:

- Importe de adjudicación: **TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS, CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS** (38.172,41 €), IVA no incluido, según el siguiente detalle:

Desglose del importe de adjudicación:

PRECIO SUMINISTRO	
Precio sin IVA	38.172,41 €
IVA 16%	6.107,59 €
Precio con IVA	44.280,00 €

- Personal destinado a la ejecución del contrato:
Mantenimiento de plantilla: 4 personas.
 - Mejoras cuantificadas en un 10 % sobre el importe de licitación.
 - Otras mejoras: suministro de 5 ordenadores PC adicionales, conforme a la oferta presentada.
- Lote nº 3 (Sistema de Alimentación Ininterrumpida) del suministro de equipamiento e implantación y puesta en marcha de un sistema de gestión de incidencias para los Servicios Operativos del Ayuntamiento de Fuengirola, adjudicada a la entidad '**Simprof Sistemas de Energía, S.L.**' (CIF: B-93022598), según los siguientes detalles:

- Importe de adjudicación: **SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS, CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS** (6.349,65 €), IVA no incluido, según el siguiente detalle:

Desglose del importe de adjudicación:

PRECIO SUMINISTRO	
Precio sin IVA	6.349,65 €
IVA 16%	1.015,94 €
Precio con IVA	7.365,59 €

- Personal destinado a la ejecución del contrato:
Nuevo empleo: 1 persona.
Mantenimiento de plantilla: 5 personas.
- Mejoras cuantificadas en un 3,97 % sobre el importe de licitación.
- Plazo de entrega: 1 mes.
- Equipo: Riello, Multi Plus, MLT 30-30°.



Habiendo constituido los adjudicatarios las correspondientes garantías definitivas, por los importes que a continuación se detallan, y habiendo presentado los documentos justificativos exigidos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- **Nebro Mellado & Consultores, S.L.**, por importe de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (2.750 €).
- **Novasoft Ingeniería, S.L.**, por importe de MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.908,62 €).
- **Simprof Sistemas de Energía, S.L.**, por importe de TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS, CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (317,48 €).

Examinada la propuesta presentada por la Concejalía correspondiente y la documentación que acompaña de conformidad con lo establecido en el artículo 133.5 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Elevar a definitivo el acuerdo de adjudicación provisional adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de abril de 2010 y publicado en el Perfil del Contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

TERCERO. Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a las entidades **Nebro Mellado & Consultores, SL** (CIF: B-92045111), **Novasoft Ingeniería, SL** (CIF B-92160340) y **Simprof Sistemas de Energía, SL** (CIF: B-93022598), adjudicatarias del contrato, el presente acuerdo, debiendo procederse a la formalización de los correspondientes contratos en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la fecha en que reciban las notificaciones del presente acuerdo de adjudicación definitiva.

QUINTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil del Contratante y en el BOP.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Remitir por vía electrónica a la Dirección General de Cooperación Local la documentación a que se hace referencia el artículo decimoquinto de la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, y el artículo decimoquinto del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo, o bien, interponer directamente éste último ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-



Ayuntamiento de Fuengirola
Secretaría General
Junta de Gobierno Local (adjudicación)



Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

La Secretaria Accidental

Fdo.: Eva Martínez Lendínez

SECRETARÍA